

28 AGO 2023

Nº 638-2023-GRC/DIRESA/DG



SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular

GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 25 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1094-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 725-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve **"ENCARGAR, a partir del 01 de diciembre 2022, al MC. JORGE FELIX PEREZ DAVILA, el puesto como Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología de Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, hasta la designación del nuevo titular"**

Que, mediante Memorando N° 429-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPI, de fecha 10 de agosto de 2023, el MC, JORGE FELIX PEREZ DAVILA, Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita encargar temporalmente del 09 al 15 de agosto 2023, las funciones de Jefe de la Oficina de Epidemiología a la Obstetra MOSCOL MERINO VERONICA ISABEL, actual responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, debido a su descanso médico otorgado por H.II Ramon Castilla de Essalud, según CITT N° A-117-00020877-23 de siete (7) días del 09 al 15 de agosto 2023.

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente Encargar temporalmente,



A. E. CAMPINO



M. Sanchez [e]



I.A. PAREDESA.

28 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO

Fedatario Titular

REG. N°..... FECHA:.....

las funciones a la servidora **MOSCOL MERINO VERONICA ISABEL, Obstetra**, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, quien cuenta con el perfil profesional, necesario, conforme a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *"La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR temporalmente las funciones, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, a la servidora **MOSCOL MERINO VERONICA ISABEL, Obstetra**, Contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, como **Jefa de Oficina de la Oficina de Epidemiología** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, por el periodo del 09 al 15 de agosto de 2023, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso médico del titular -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467